FECHA FEBRERO DE 2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO
NOMBRE DEL FUNCIONARIO ORDENADOR DEL GASTO: CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA
CARGO: DIRECTOR
DEPENDENCIA QUE PROYECTA: ALMACEN

1. MARCO LEGAL

El artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece en su numeral 7° la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones, según sea el caso.
La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de pre factibilidad o factibilidad.

En desarrollo de lo anterior, se tiene entonces, que los Estudios y documentos previos estarán conformados por documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación, es así como el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 determina los elementos mínimos que debe contener, los cuales se deben complementar con lo exigido de manera puntual según la modalidad de selección. Los estudios y documentos previos van a servir de soporte para la elaboración del proyecto de pliegos de condiciones o del contrato, permitiendo que los proponentes o el eventual contratista puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de Selección abreviada de Menor cuantía de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal b) y; el Decreto1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y demás normas concordantes.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, es una entidad pública descentralizada del orden Municipal que se encarga de velar por el cumplimiento de las normas nacionales de tránsito terrestre automotor y de esta manera mantener la seguridad de las vías del Municipio y de los peatones, promocionar la cultura ciudadana y preservación del medio ambiente

garantizando no solo una movilidad ágil y segura sino también dar cumplimiento a lo establecido en las normas constitucionales y legales.

Con el fin de dar cumplimiento a las funciones misionales de orden legal y constitucional, la ITTB debe brindar los medios y recursos necesarios que permitan el desarrollo y ejecución de las actividades a sus funcionarios de manera eficiente, garantizando en todo momento la regulación de la movilidad y seguridad en las vías de la ciudad, tanto en el sector urbano como rural.

La entidad a través de su cuerpo de agentes de tránsito desarrolla actividades de control y vigilancia del cumplimiento de las normas de tránsito y del transporte por parte de conductores y peatones en las vías públicas del Municipio de Barrancabermeja, requiriendo para ello su desplazamiento a los diferentes puntos de la ciudad a través de los vehículos y motocicletas destinado para dicha labor, los cuales deben encontrase en buenas condiciones de funcionamiento; igualmente, para la ejecución de actividades de carácter administrativo, para cumplir compromisos o realizar actividades oficiales en el ejercicio de las funciones de otras entidades, dentro del objeto misional.

La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, tiene un parque automotor compuesto por 4 vehículos y 29 motocicletas, los cuales funcionan con motor tanto a gasolina como a DIESEL (A.C.P.M.), los cuales requieren de combustibles, lubricantes, cambio de filtros, cambio de llantas y baterías para su operación.

Los vehículos y motocicletas que a diario utilizan los funcionarios públicos de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja deben estar disponibles a cualquier momento, por ende la entidad requiere contratar el suministro de combustibles, lubricantes y el kit de filtros para las motocicletas baterías y llantas para las motocicletas y vehículos de su propiedad, con el fin de mantenerlos en excelente estado de funcionamiento y que los agentes de Tránsito y demás funcionarios de la entidad puedan desplazarse en los mismos en forma adecuada, ágil, oportuna y segura haciendo uso de ellos cuando los requieran para el cumplimiento de sus funciones.

En virtud de lo antes expuesto, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita contar con la prestación del servicio de suministro de combustible para los vehículos que conforman el parque automotor de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, pues de ello depende la ejecución de las funciones del cuerpo de agentes de tránsito y de otros funcionaros vinculados a la ITTB, en cumplimiento de las actividades misionales y de carácter institucional garantizando una movilidad segura y legal en la ciudad.

Por lo anterior, la ITTB está interesada en llevar a cabo un proceso de selección abreviada de menor cuantía para la escogencia de una persona natural o jurídica debidamente autorizada para el suministro de combustibles, que cuente con la capacidad legal y técnica para prestar este servicio.

3. APLICACIÓN DE BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES

Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de Recursos Naturales Renovables Decreto-Ley 2811 de 1974, Leyes 99 de 1993, 165 de 1994 y demás disposiciones que las sustituyan, modifiquen o reglamenten, o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley 1333 de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones". El Contratista es único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el Registro Único de Infractores Ambientales, y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes

4. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, BATERIAS, LLANTAS Y FILTROS DE ACEITE Y DE MOTOR, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, INCLUIDO EL SERVICIO DE CAMBIO DE LUBRICANTES, FILTROS, BATERIAS Y LLANTAS".

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista debe realizar las siguientes actividades por tratarse de una solución integral, la adjudicación de este proceso se llevará a cabo de manera global y debe comprender todos los elementos y servicios descritos en el presente documento y sus anexos de especificaciones técnicas.

1 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES			
ITEM	TIPO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Gasolina Corriente	Galón	1
2	ACPM DIESEL	Galón	1

Lubricantes para Vehiculos de la ITTB								
ITEM	CLASE	MARCA	LINEA	PLACA	MODELO	TIPO ACEITE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	CAMIONET	NISSAN	D22/NP30	OSK 374	2015	15W40	GALON	1

	A		0					
2	CAMIONETA	NISSAN	D22/NP300	OSK 375	2015	15W40	GALON	1
3	CAMION	NISSAN	CABSTAR TL 1.34	OSK 376	2015	15W40	GALON	1
4	CAMION	NISSAN	CABSTAR TL 1.34	OSK 377	2015	15W40	GALON	1
5				OSK 377 – OSK 375		VALVULINA 80W90	GALON	1
6				OSK 377 – OSK 375		HIDARULICO	GALON	1
7				OSK 377 – OSK 375		REFRIGERANTE	GALON	1

Filtros para vehiculos de la I.T.T.B.

ITEM	CLASE	MARCA	LINEA	PLACA	MODELO	TIPO ACEITE	UNIDAD DE MEDIDA KIT DE FILTRO	CANT
1	CAMIONETA	NISSAN	D22/NP 300	OSK 374	2015	15W40	KIT DE FILTRO	1
2	CAMIONETA	NISSAN	D22/NP 300	OSK 375	2015	15W40	KIT DE FILTRO	1
3	CAMION	NISSAN	CABSTAR TL 1.34	OSK 376	2015	15W40	KIT DE FILTRO	1
4	CAMION	NISSAN	CABSTAR TL 1.34	OSK 377	2015	15W40	KIT DE FILTRO	1
5	MOTO	YAMAHA	XTZ 250		2015		FILTRO DE AIRE	1
6	MOTO	YAMAHA	XTZ 250		2015		FILTRO DE ACEITE	1

Lubricantes para motocicletas de la I.T.T.B							
ITEM	CLASE	LINEA	PLACA	MODELO	PRESENTACION	REFERENCIA DE ACITE	CANTIDAD
1	MOTOCICLETA	XTZ-125	ZSB71C	2013	CUARTO	4T20W50	1
2	MOTOCICLETA	XTZ-125	ZSB72C	2013	CUARTO	4T20W50	1
3	MOTOCICLETA	XTZ-125	ZSB73C	2013	CUARTO	4T20W50	1
4	MOTOCICLETA	XTZ-125	ZSB74C	2013	CUARTO	4T20W50	1
5	MOTOCICLETA	XTZ-125	ZSB75C	2013	CUARTO	4T20W50	1
6	MOTOCICLETA	XTZ-125	ZSB76C	2013	CUARTO	4T20W50	1
7	MOTOCICLETA	XTZ-125	ZSB77C	2013	CUARTO	4T20W50	1
8	MOTOCICLETA	XTZ-125	ZSB78C	2013	CUARTO	4T20W50	1
9	MOTOCICLETA	XTZ-125	ZSB79C	2013	CUARTO	4T20W50	1
10	MOTOCICLETA	XTZ-125	ZSB80C	2013	CUARTO	4T20W50	1
11	MOTOCICLETA	100WAVE4T	DQL11C	2010	CUARTO	4T20W50	1
12	MOTOCICLETA	100WAVE4T	DQL12C	2010	CUARTO	4T20W50	1
13	MOTOCICLETA	XTZ-125-4T	FFW02B	2007	CUARTO	4T20W50	1
14	MOTOCICLETA	XTZ-125-4T	FFW03B	2007	CUARTO	4T20W50	1
15	MOTOCICLETA	XTZ-125-4T	FFW05B	2007	CUARTO	4T20W50	1
16	MOTOCICLETA	XTZ-125-2T	FFW07B	2007	CUARTO	4T20W50	1
17	MOTOCICLETA	XTZ-125-2T	FFW08B	2007	CUARTO	4T20W50	1
18	MOTOCICLETA	XTZ-250	MYF48D	2016	CUARTO	4T20W50	1
19	MOTOCICLETA	XTZ-250	MYF49D	2016	CUARTO	4T20W50	1
20	MOTOCICLETA	XTZ-250	MYF50D	2016	CUARTO	4T20W50	1
21	MOTOCICLETA	XTZ-250	MYF51D	2016	CUARTO	4T20W50	1
22	MOTOCICLETA	XTZ-250	MYF52D	2016	CUARTO	4T20W50	1
23	MOTOCICLETA	XTZ-250	MYF53D	2016	CUARTO	4T20W50	1
24	MOTOCICLETA	XTZ-250	MYF54D	2016	CUARTO	4T20W50	1
25	MOTOCICLETA	XTZ-250	MYF55D	2016	CUARTO	4T20W50	1

26	MOTOCICLETA	XTZ-250	MYF56D	2016	CUARTO	4T20W50	1
27	MOTOCICLETA	XTZ-250	MYF57D	2016	CUARTO	4T20W50	1
28	MOTOCICLETA	XTZ-250	MYF58D	2016	CUARTO	4T20W50	1
29	MOTOCICLETA	XTZ-125	FFV98B	20007	CUARTO	4T20W50	1

Baterías para vehículos de la I.T.T.B

ITEM	CLASE	MARCA	LINEA	PLACA	MODELO	CAPACIDAD Y ARRANQUE	REFERENCIA BATERIA	CANT
1	CAMIONETA	HYUNDAI	D22/NP300	OSK 374	2015	22°C/-18°C	27 1150MC	1
2	CAMIONETA	NISSAN	D22/NP300	OSK 375	2015	22°C/-18°C	27 1150MC	1
3	CAMION	NISSAN	CABSTAR TL 1.34	OSK 376	2015	22°C/-18°C	31 1250MC	1
4	CAMION	NISSAN	CABSTAR TL 1.34	OSK 377	2015	22°C/-18°C	31 1250MC	1

Baterías para motocicletas de la I.T.T.B

ITEM	CLASE	MARCA	LINEA		MODELO	REFERENCIA BATERIA	CANT
1	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ125		2013	MF-MAGX7L-BS	1
2	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250		2016	MYF-58D212300	1
3	MOTOCICLETA	HONDA	100 WAVE 4T		2010	MF-YB5LB	1
4	MOTOCICLETA	YAMAHA	DT125 2T		2007	MF-MAGX7L-BS	1

Llantas para vehículos de la ITTB

ITEM	CLASE	MARCA	LINEA	PLACA	MODELO	REFERENCIA LLANTAS	CANTIDAD
1	CAMIONETA	HYUNDAI	D22/NP300	OSK374	2015	LT255/70R16	1
2	CAMIONETA	NISSAN	D22/NP300	OSK375	2015	LT255/70R16	1
3	CAMION	NISSAN	CABSTAR TL 1.34	OSK376	2015	7.00R16LT	1
4	CAMION	NISSAN	CABSTAR TL 1.34	OSK377	2015	7.00R16LT	1

Llantas Traseras para motocicletas de la ITTB

ITEM	CLASE	MARCA	LINEA	MODELO	REFERENCIA LLANTAS TRASERAS	CANTIDAD
1	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ125	2013	110/80R18	1
2	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	2016	120/90R18	1
3	MOTOCICLETA	YAMAHA	DT125 2T	2007	110/80R18	1
4	MOTOCICLETA	HONDA	100 WAVE 4T	2010	2.75R17	1

Llantas delanteras para motocicletas de la I.T.T.B

ITEM	CLASE	MARCA	LINEA	MODELO	REFERENCIA LLANTAS DELANTERAS	CANTIDAD
1	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ125	2013	80/90R21	1
2	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	2016	80/90R21	1
3	MOTOCICLETA	YAMAHA	DT125 2T	2007	80/90R21	1
4	MOTOCICLETA	HONDA	100 WAVE 4T	2010	2,50R17	1

MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE		
ITEM	CLASE	CANTIDAD
1	MOTO	1

MANO DE OBRA DESPINCHE		
ITEM	CLASE	CANTIDAD
1	CAMIONETA	1
2	GRUA	1
3	MOTO	1

a. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá realizar, las siguientes actividades:

1) Garantizar el suministro del Combustible de lunes a domingo durante las 24 horas del día, e incluso los días festivos, en todo caso debe prestar el servicio en forma permanente según los requerimientos de la entidad.

2) Garantizar el suministro de los lubricantes y filtros de aceite y de motor, de lunes a viernes en horario diurno, según los requerimientos de la entidad.

3) Efectuar el suministro de combustible, lubricantes y filtros de aceite y de motor, y prestar el servicio contratado de acuerdo con los términos, especificaciones, características, cantidades y condiciones técnicas señaladas por la ITTB y determinadas en el anexo técnico.

4) Suministrar a los vehículos, maquinaria y motocicletas del parque automotor de la ITTB el combustible: Gasolina Corriente y A.C.P.M. (Diesel corriente), los lubricantes y los filtros de aceite y de motor, según las características de cada automotor.

5) Llevar un sistema o planilla de registro y control de los bienes y servicios suministrados a la Entidad, lo cual servirá de soporte a las facturas de pago, que contenga: La placa del vehículo o motocicleta, tipo de vehículo, elemento y cantidad suministradas, la fecha del suministro, valor, nombre del conductor u operario del vehículo.

6) Suministrar las llantas para los vehículos y motocicletas del Parque automotor de la entidad incluido el cambio de estas, las cuales deben ser genuinas y de buena calidad.

7) Suministrar las baterías a los vehículos de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, la cual debe ser genuina y de excelente calidad, incluida la instalación de esta

8) Destinar personal con idoneidad y experiencia, la prestación del servicio contratado para cada vehículo, garantizando un servicio con responsabilidad, seguridad y precisión.

9) El contratista nombrará un administrador del contrato con quien la ITTB tenga contacto directo para las labores administrativas, de control y técnicas, durante la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación, que garantice su ubicación inmediata.

10) Presentar al supervisor designado para el contrato por parte de I.T.T.B., dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mensualidad, relación discriminada del suministro de los bienes contratados para los vehículos y motocicletas de la entidad en el mes inmediatamente anterior.

11) Dar aviso oportuno al supervisor del contrato, cuando la ejecución de mismo esté cerca al noventa por ciento (90%) del valor del contrato y no exceder la ejecución contractual por encima del cien por ciento (100%) del valor destinado para el contrato.

12) Garantizar en todo momento el suministro de los bienes requeridos por la ITTB, a través de los funcionarios y agentes de tránsito que disponen de los vehículos y motocicletas que hacen del parte del parque automotor de la entidad.

13) Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y recomendaciones que le efectúe la entidad por intermedio del supervisor designado por la Dirección de la I.T.T.B. para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.

Las demás que sean inherentes a la naturaleza del contrato

b. CLASIFICACIÓN UNSPCS

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC				
CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	78	7818	781817	78181700
78181700	Servicios de Transporte, Almacenaje	Servicios de mantenimiento o	Servicios de soporte de llenado de combustible de	

	y Correo	reparaciones de transportes	vehiculos y almacenamiento de vehículos	
26101700	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energia	Fuentes de energía	Accesorios y componentes de motor	
25172500	**25**	**2517**	**251725**	**25172504**
	Vehículos comerciales, militares y particulares accesoriosy componentes	Componentes y sistema de transporte	Neumáticos y cámara de neumáticos	Llantas para automóviles o camionetas
25172500	**25**	**2517**	**251725**	**25172512**
	Vehículos comerciales, militares y particulares accesorios componentes	Componentes y sistema de transporte	Neumáticos y cámara de neumáticos	Llantas para Motocicletas

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

a. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para la ejecución del presente contrato es de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES ($178.000.000) DE PESOS INCLUIDO I.V.A.** estimados por la entidad de acuerdo con el estudio de mercado, al consumo de combustible, lubricantes y los filtros requeridos por los vehículos de propiedad de la entidad.
El valor del contrato será ejecutado tipo bolsa, es decir registrando el consumo de cada uno de los bienes y servicios contratados, atendiendo al requerimiento de la entidad lo cual depende del uso dado a los vehículos de su propiedad, hasta agotar su valor y/o plazo contractual.En los presupuestos estimados se incluyen todos los demás costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación, tales como tributos, impuestos, tasas, retenciones, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas del orden nacional como del orden departamental y municipal, honorarios o salarios del personal, gastos de legalización, publicación, equipos, herramientas, materiales, etc., y demás en que incurra el contratista para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

La ITTB sólo pagará los precios del contrato y por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

La ITTB efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que en materia de Impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la ITTB.

b. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El análisis económico que fundamenta el valor del presente proceso de selección tuvo como referente el análisis del sector de combustible, la oferta y demanda en el mercado de dicho producto, la proyección de consumo de la entidad para la presente vigencia de acuerdo con el consumo realizado la vigencia anterior.

El estudio detallado de los anteriores factores realizado por la entidad reposa en documento separado pero que hace parte integral del presente estudio previo y del proceso de contratación.

c. FORMA DE PAGO

La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, cancelará el servicio y suministro contratado tipo bolsa, es decir deduciendo del valor del contrato hasta agotarlo de acuerdo con la necesidad y uso dado a los vehículos, concretamente de la siguiente manera:

Los pagos se realizaran mensualmente de conformidad con el suministro realizado en el período a facturar, previa presentación de la factura o cuenta de cobro presentada por parte del contratista y certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y copia de los soportes del pago de las obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, SENA e ICBF), conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, y de los honorarios, salarios, cuotas o emolumentos, al personal requerido, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

d. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.
Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

IVA
Retención en la Fuente 0.1%
Estampillas Departamentales 6%
Ordenanza 10% sobre el valor de estampillas departamentales
Estampillas Municipales 5.5%

Fommur 2%
Rete Ica 6x1000
Rete Iva 15% sobre el valor de IVA
PRODEPORTE Y CULTURA 1.5%

La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja sólo pagará los precios del contrato y por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza, por lo tanto, efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que en materia de Impuestos, tasas, gravámenes y demás tenga establecida la ley.

Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja.

e. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Dentro del presupuesto de rentas y gastos de la Inspección de Tránsito y Transporte del Municipio de Barrancabermeja, existe la Disponibilidad Presupuestal No. 0028 de fecha enero 23 de 2024 , por valor de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($178.000.000)**, expedida por el Profesional Especializado de la División Financiera que se anexa al presente, así como también existe el plan anual de adquisiciones 016-24 de fecha enero 23 DE 2024, valores que cubre las inversiones de la presente vigencia del año 2024.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de nueve (09) meses y quince (15) dias, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por las partes, la cual se suscribirá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución sin exceder del 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto establecido para ello.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución y prestación del servicio será en el municipio de Barrancabermeja.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL CONTRATISTA:

Para efectos del cumplimiento del suministro objeto del presente proceso, el contratista se compromete a cumplir, además de las especificaciones técnicas del objeto del contrato, las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

1) Cumplir con el objeto del contrato y su alcance, en los términos, especificaciones y condiciones técnicas exigidas por la entidad.

2) Efectuar el suministro contratado a los vehículos y equipos que conforman el parque automotor de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja en los términos y plazos ofertados.

3) Realizar el suministro contratado de conformidad con los requerimientos exigidos por la ley y normas reglamentarias.
4) Contar con todo el recurso humano, infraestructura, elementos técnicos y logísticos necesarios para el desarrollo eficiente del suministro contratado.
5) Garantizar que el personal que preste el servicio cuente con el perfil, capacidad, experiencia y cualidades necesarias para el buen desempeño de su actividad.

6) Responder por la calidad y entrega oportuna de los bienes contratados.

7) El contratista se compromete a realizar el suministro contratado teniendo en cuenta el cumplimiento de las regulaciones de Ley en cuanto a calidad y procedencia de éste.

8) Permitir al supervisor del contrato verificar la calidad y procedencia del combustible.

9) Cumplir con todas las obligaciones que la ley señale en materia laboral en relación al personal que disponga para la ejecución del objeto del contrato y sus alcances.

10) Cumplir con todas las obligaciones que la ley señale en materia ambiental, en términos de hacer un uso eficiente y amigable con el ambiente de los recursos, además del cumplimiento de estándares de calidad y procesamiento de residuos.

11) Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes y responder por los daños ocasionados en los vehículos y motocicletas cuando sea con ocasión del suministro de los bienes contratados de deficiente calidad.

12) Presentar un informe mensual detallado de los bienes suministrados.

13) Abstenerse de suministrar combustible, lubricantes, filtros de aceite, de motor, llantas y baterías a vehículos y motocicletas no autorizados por el supervisor del contrato, de ser así, la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja no se hará responsable por dicho pago.

14) Dotar al personal que destine el contratista para el suministro, con los elementos de seguridad industrial requeridos para el desarrollo de su trabajo.

15) Informar a la ITTB por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.

16) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.

17) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a la entidad y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que la ITTB declárela caducidad del contrato.

18) Pagar los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes a las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, conforme a las normas vigentes.

19) Debe contar con el Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el trabajo.

20) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la ITTB a través del supervisor designado.

21) Las demás actividades y obligaciones que se señalen en la Ley para este tipo de contratos, las contenidas en otros apartes del contrato, las establecidas en el pliego de condiciones, las que comprometan el contratista en la oferta presentada, y todas las que se deriven de su naturaleza.

LA ENTIDAD CONTRATANTE:

1) Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.

2) Poner a disposición del contratista la totalidad de la información que requiere para el cumplimiento del objeto contractual.

3) Velar porque se cumpla el objeto del contrato, sus objetivos, alcances, servicios y productos a entregar que sean requeridos para la prestación del servicio.

4) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.

5) Apoyar la gestión comunicacional y técnica con los funcionarios y dependencias que se requieran en desarrollo del objeto del contrato

6) Tramitar los pagos en los términos acordados en el contrato, con base en las facturas y/o cuentas de cobro que presente el contratista, previo visto bueno de aprobación y satisfacción por parte del supervisor del contrato.

7) Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra la entidad.
8) Requerir el contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.

9) Las demás que se deriven del objeto contractual y aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas en los documentos previos, pliego de condiciones, contrato y todos los documentos que lo integran.

10) Garantizar la disponibilidad de recursos dispuestos para este proceso de contratación.

11) Pagar el valor monetario que se derive del cumplimiento del contrato y conforme con las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.

12) Facilitar la prestación del servicio y brindar un trato amable.

13) Designar a un Supervisor del Contrato y notificar al CONTRATISTA, sobre dicha designación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la Fecha de suscripción.

14) Las demás establecidas en el Artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.

8. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 2° el literal b de la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 se adelantará la presente la presente contratación por modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, características del objeto y en razón al monto presupuestal que se encuentra que se encuentra enmarcado dentro de la menor cuantia definida para la presente vigencia..

9. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

El contrato a suscribir con el proponente adjudicatario es un contrato de SUMINISTRO.

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Artículo 2.2.1.2.4.2.2.

1. Las entidades estatales **independientemente de su régimen de contratación**, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **deben limitar** la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con **mínimo un (1) año de existencia cuando concurran los siguientes Requisitos:**

2. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo,

3. Para el 2023, el umbral para las convocatorias limitadas a MIPYME es de $ 457.2972.64, Este valor es definido año a año por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y esta dsiponible en la pagina WEB de Colombia Compra Efieciente. Por lo anterior el proceso es susceptible de ser limitado a MIPYMES como quiera que el presupuesto oficial es la suma de $ ($ 25.328.836) PESOS INCLUIDO IVA

4.. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas para limitar la Convocatoria a MIPYMES COLOMBIANAS,

5.. Las solicitudes deben presentarse dentro del plazo señalado en el Cronograma del Proceso de la pataforma del SECOP II.

6.. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

7.. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mi pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones señaladas en el Decreto 1860 de 2021..

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Artículo 2.2.1.2.4.2.4.

1. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el **tamaño empresarial** establecido por la ley de la siguiente manera:

2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. con una fecha de máximo sesenta **(60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma** del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación con una fecha de máximo sesenta **(60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma** del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5. En todo caso las MIPYMES, deberán aportar la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta **(60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma** del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada..

6. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes Colombianas .

11. CRITERIOS DE DESEMPATE.

LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, tendrá en cuenta los siguientes criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020,

- **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. FORMA DE ACREDITAR TAL CONDICION**

El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de los Proveedores plurales, el integrante que acreditó la condición en la operación principal, deberá acreditar lo propio en la operación secundaria, verificando en todo caso que para el momento de la colocación de la orden de compra tal circunstancia se encuentre vigente.

- **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctima de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

FORMA DE ACREDITAR TAL CONDICION

El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino.

4. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

La Entidad solicitará al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

- **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de Página 9 de 15 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.**

FORMA DE ACREDITAR TAL CONDICION :

El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la entrega de la propuesta.

Si la cotización es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.

- **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.**

FORMA DE ACREDITAR TAL CONDICION

El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o Página 10 de 15 de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

- **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.**

FORMA DE ACREDITAR TAL CONDICION

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural.

En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- **Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

FORMA DE ACREDITAR TAL CONDICION.

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

- **Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**

FORMA DE ACREDITAR TAL CONDICION

El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido

Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor. Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad. Adicional a lo anterior, la Entidad Compradora deberá verificar en el informe de evaluación emitido durante el proceso de licitación pública que condujo a la celebración del Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda, que el proponente que invoca la realización de las acciones afirmativas de que trata el presente numeral, haya aportado mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia solicitada en la licitación adelantada por Colombia Compra Eficiente.

- **Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales. El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: o Mipymes:**

FORMA DE ACREDITAR TAL CONDICION
El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, o Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

- **Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.**

FORMA DE ACREDITAR TAL CONDICION

El Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: o Para las empresas micro y/o pequeñas empresas:

El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, o Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

- **Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**

FORMA DE ACREDITAR TAL CONDICION:
El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual: o Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y Página 14 de 15 o Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal.

Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

- **Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.**

FORMA DE ACREDITAR TAL CONDICION

El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente"

FORMA ALEATORIA.

Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, para ello la entidad introducirá en una bolsa tantas balotas como participantes empatados existan, con el siguiente procedimiento:

1. La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.

2. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente. El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.

4. El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.

5. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre.

6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.

7. Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.

8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.

9. El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

10. De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes

12. REQUISITOS HABILITANTES

FACTORES HABILITANTES

Los factores de selección para esta contratación se establecen de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, ARTICULO 5°. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA, numeral 3 que reza "Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".

De acuerdo a lo anterior los factores habilitantes en esta selección que permitan identificar la oferta más favorable para la contratación de este tipo de bienes de características uniformes y de común utilización serán:

- Capacidad jurídica.
- Capacidad financiera.
- Condiciones de experiencia del proponente.
- Capacidad técnica

A. CAPACIDAD JURÍDICA (Habilitante / No habilitante):

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o Unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado.

El representante legal (persona jurídica) o convencional (consorcio y/o uniones temporales) o el proponente (persona natural) debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.

No deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformada de

acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.

Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe estar relacionado con el de la presente convocatoria.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Deberá aportarse debidamente firmada por representante legal (persona jurídica) o convencional (consorcio y/o uniones temporales) o el proponente (persona natural) o persona autorizada del proponente, según Anexo que se acompaña al pliego de condiciones del proceso. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto se considera un incumplimiento sustancial.

En caso que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación deberá estar suscrita por la persona que represente el Consorcio o Unión Temporal y en todo caso a la propuesta deberá anexarse el documento privado de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada

Estas personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la cámara de comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. No obstante, si se hace dispendiosa la entrega del documento en original, la entidad acepta la fotocopia del mismo, en concordancia con lo establecido en el numeral 15 del art. 25 de ley 80 de 1993.
b) La duración de la sociedad no será inferior al plazo de contrato y un (1) año más, de acuerdo a lo exigido por el art. 6 de la ley 80 de 1993.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en que conste la decisión del órgano social correspondiente que lo autorice para la presentación de la propuestas y la suscripción de contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Dichas personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que ésta se derive de la Constitución Nacional o la ley. Para tal efecto deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley Colombiana, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la oferta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución de contrato.

c) Acreditar suficiencia de la capacidad legal del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Naturales, Jurídicas Públicas o Privado de Origen Extranjero

Las propuestas de personas naturales, jurídicas (pública o privada) de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con máximo con dos meses de anticipación a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o

de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señala expresamente que el Representante Legal no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad de un año contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad el Representante Legal para la suscripción del contrato

d) ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatuarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión de órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta y suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberá cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 de la C.P.C. y demás normas vigentes.

Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo al presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial como extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que sirvan como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 de la C.P.C y demás normas vigentes. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en

consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

- **PROPUESTAS CONJUNTAS**

Las propuestas presentadas en calidad de consorcio o unión temporal o sociedad de promesa futura, deberán cumplir los siguientes requisitos y presentar los documentos cada uno de los integrantes exigidos para persona natural o persona jurídica, sea nacional o extranjero

a) Acreditar la existencia del consorcio o unión temporal o sociedad de promesa futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato. Para el caso de la sociedad de promesa futura, antes de celebrar el contrato, debe estar constituido.

c) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica, actividad, por cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal o sociedad de promesa futura.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o de la sociedad de promesa futura, tienen un mínimo de duración o vigencia de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

e) La designación de un Representante Convencional que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio y/o unión temporal o sociedad de promesa futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgados para el efecto.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación convencional, y duración de los consorcios y Uniones Temporales o sociedad de promesa futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento privado de constitución en la que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio y Unión Temporal o sociedad de promesa futura, respecto de las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeros que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente Convocatoria.

h) Por lo anterior, en el caso de Consorcios y Uniones Temporales o sociedad de promesa futura, que se encuentren conformados por personas naturales o jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social y/o actividad, que les permita cumplir con la prestación del servicio requerida en los pliegos de condiciones o que de manera complementaria den respuesta al objeto del contrato.

i) En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y especifica la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal o sociedad de promesa futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

j) En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad.

k) Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT y el RUT del consorcio o unión temporal, o constituir la respectiva sociedad, para el caso de propuesta con sociedad de promesa futura.

- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA O AVAL BANCARIO

Quien esté interesado en participar y presentar propuesta, deberá constituir una Garantía de Seriedad de la oferta, que deberá ser expedida a favor de la Entidad y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y acompañar el correspondiente recibo de pago de la garantía.

Dicha garantía será amparada por uno de los siguientes mecanismos según el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza
b) Patrimonio autónomo
c) Garantía Bancaria

La garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial para el presente proceso, con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal, (indicando sus integrantes y su porcentaje de participación), y no a nombre de su respectivo representante legal.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos:

1) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.
3) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de propuestas.

5) Lo anterior sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de perjuicios causados.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**

La Entidad verificará en la página web de las entidades competentes los ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, expedido por la Procuraduría General de la Nación, los ANTECEDENTES FISCALES expedido por la Contraloría General de la Nación y los ANTECEDENTES JUDICIALES expedido por la Policía Nacional de las personas naturales, las personas jurídicas y los representantes legales de personas jurídicas y/o el delegado para presentar la propuesta en nombre de la persona natural o jurídica.

En caso de ofertas conjuntas, se verificará los antecedentes señalados para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o sociedad de promesa futura.

- CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente o su representante legal, según el caso, allegarán fotocopia legible del documento de identidad (cédula de ciudadanía). En el caso de propuestas conjuntas, se presentará copia de este documento de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio o sociedad de promesa futura, según corresponda.

- CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

a) **El proponente persona jurídica,** deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

   Cuando sea el revisor fiscal quien certifique lo anterior, deberá allegar su tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios.

   En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

   Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

b) **El proponente persona natural,** deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje
   Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar

dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: La INSPECCION DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma.

En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la INSPECCION DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

- **CERTIFICACIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL:**

Deberá presentar certificación de implantación de un Sistema de Gestión Ambiental (gestión de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, disposición final de residuos peligrosos y otros) que nos permita verificar la sistematización de los aspectos ambientales que se generan en cada una de las actividades que desarrollan.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA**

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (R.U.T.) vigente y actualizado; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditaran individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 347 del mismo estatuto.

Así mismo, acreditar el R.U.T que las actividades inscritas y que desarrolla el proponente se encuentran directamente relacionados con el objeto del contrato.

- **PAZ Y SALVO IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

El proponente deberá estar a paz y salvo por concepto del pago de impuestos de industria y comercio del periodo 2020 con el Municipio de Barrancabermeja, para lo cual deberá anexar el respectivo paz y salvo expedido por la tesorería del Municipio de Barrancabermeja. En el caso de propuestas conjuntas, se presentara copia de este documento de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio o sociedad de promesa futura, según corresponda.

- **PAZ Y SALVO MINISTERIO DE TRABAJO**

El proponente deberá presentar certificado expedido por el ministerio del trabajo dirección territorial de Barrancabermeja donde conste que no registra reclamaciones y/o investigaciones o se encuentra sancionado. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará copia de este documento de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio o sociedad de promesa futura, según corresponda, No se aceptan constancias que se encuentran en trámite.

Para todos los proponentes, se aplicarán las siguientes reglas:

- Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación de la actividad, especialidad y grupo exigido en el proceso.
- En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal o sociedad con promesa futura, todos los miembros deben presentar su RUP y de manera conjunta y complementaria los miembros deben cumplir con la totalidad de la clasificación en las actividades, especialidad y grupo exigido por la Entidad para la presente convocatoria según formato de RUP.
- La inscripción del proponente debe estar vigente de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.3 del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá entregarse en original o copia legible, y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- La Entidad se reserva el derecho a verificar la información que considere relevante requiriendo el documento original al proponente en caso de que la copia no sea clara para la Entidad.

- DEFINICION SITUACION MILITAR

El Proponente (Hombre), cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia del documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

- MULTAS CODIGO DE POLICIA

De conformidad con lo consagrado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, ninguna persona podrá presentar multas sin cancelar transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, caso en el cual no podrá contratar con ninguna entidad estatal hasta tanto no cancele la multa con sus respectivos intereses.

Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en la página web del sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia para verificar si el proponente se encuentra o no vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

-COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 09, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

-MULTAS CODIGO DE POLICIA O LLAMADAS MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con lo consagrado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, ninguna persona podrá presentar multas sin cancelar transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, caso en el cual no podrá contratar con ninguna entidad estatal hasta tanto no cancele la multa con sus respectivos intereses.

Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en la página web del sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia para verificar si el proponente se encuentra o no vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El proponente debe allegar LA CERTIFICACION EXPEDIDA POR LA RESPECTIVA ARL, en la cual se constate que el oferente cuenta con el Sistema en seguridad y salud en el trabajo en cumplimiento al decreto 1072 de 2015 y la resolución 312 de 2019, con un avance mínimo de 85% , dicha calificación obtenida, no debe superar el periodo de OCHO (8) meses de obtenida, y en caso Proponente Plural (consorcios o cualquier figura de asociación), al menos uno su integrante debe acreditar la condición anteriormente mencionada

1. **CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018**

La entidad hará la consulta en la Página web Policía Nacional para verificar la existencia o no de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 del proponente (persona natural o persona jurídica. representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso en que el certificado de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años conste que el proponente presenta inhabilidades vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

REDAM

Con el fin de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, se debe solicitar al futuro contratista y/o servidor público, junto con los demás documentos de soporte en la etapa precontractual, el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso (Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM).

Para consultar y descargar gratuitamente el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso, se debe crear e ingresar, primeramente, a la Carpeta Ciudadana Digital, haciendo clic en el siguiente link: https://carpetaciudadana.and.gov.co/

En caso en que el certificado REDAM conste que el proponente presenta obligaciones alimentarias vigentes, su propuesta será rechazada.

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, -REDAM- de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II. En el caso de proponentes en estructura plural,

B. CAPACIDAD FINANCIERA.

DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

NOTA: LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL EN EL RUP SE EVALUARÁ CON EL MEJOR DE LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS. DANDO APLICACIÓN AL DECRETO 579 DEL 31 DE MAYO DE 2021.

Para lo anterior, el proponente deberá indicar en la carta de presentación de la oferta, cual año se evaluará los índices de la capacidad financiera y organizacional. Los índices se evaluarán teniendo en cuenta la misma vigencia fiscal, es decir a manera de ejemplo, en ningún caso valdrá un índice de liquidez 2020 y a su vez índice de endeudamiento 2021 del mismo proponente, por lo que se reitera que estos índices se calculan por la misma vigencia fiscal.

En caso de proponentes plurales, debe indicar el mismo año fiscal para todos sus integrantes que cumpla con la exigencia establecida en el pliego de condiciones, estos garantizan la gestión del flujo de recursos que permitan el logro del objeto contractual y los fines del Estado del presente proceso de selección.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (Habilitante / No habilitante)

La finalidad de garantizar la capacidad financiera del proponente en el sostenimiento de los costos y gastos necesarios para la normal ejecución del contrato, mitigando de forma preventiva el impacto del riesgo financiero que generaría un posible desequilibrio económico por parte del contratista.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales o Sociedad de Promesa Futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar dicho certificado.

La entidad evaluará la capacidad financiera del proponente que asegure a la entidad, la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes criterios financieros:

Indicador	**Indice requerido**
Indice de Liquidez	Mayor o igual a 0.71
Indice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,40
Razón de Cobertura de Interés	Mayor o Igual a 0,54

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, cada indicador se calculará, de cada uno de sus integrantes, aplicando el porcentaje de participación de cada integrante. En estos casos, los indicadores del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se asume que el proponente con razón de cobertura de intereses indeterminado cumple por no tener gastos de intereses y el promedio ponderado se calcula con los indicadores del resto de consorciados o asociados en unión temporal por la participación de cada uno.

Si el proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad futura debe cumplir su capacidad de acuerdo con el criterio de ponderación de los componentes de los indicadores,

contenidos en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia compra eficiente, esta es:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_i Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_i Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Indice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,06
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,03

Si el proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad futura debe cumplir su capacidad de acuerdo al criterio de ponderación de los componentes de los indicadores, contenidos en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia compra eficiente, esta es:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_i Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_i Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

C. CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Habilitante / No habilitante)

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja evaluará la capacidad técnica (Anexo No. 03) del proponente que asegure a la entidad, la correcta ejecución del objeto a contratar, la cual será verificada en el RUP, debiendo acreditar la siguiente experiencia:

Para la acreditación de la experiencia el proponente debe presentar dos (2) contratos celebrados y liquidados con entidad pública o privada, cuyo objeto este directamente relacionado con el Suministro de Combustible , Así mismo uno de los contratos debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresada en S.M.L.M.V.

En caso de presentar contratos de otra naturaleza en los que haya ejecutado la actividad a contratar "Suministro de Combustible se tendrá en cuenta únicamente los valores ejecutados por dicha actividad para verificar el cumplimiento.

Para la verificación de la información correspondiente a la experiencia solicitada, el proponente deberá presentar copia del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación de la entidad contratante que acredite o pueda comprobar la información, de conformidad con lo previsto en el Artículo 6 numeral 6.1 referente a la calificación y clasificación de los inscritos de la ley 1150 de 2007 que reza (...) " *No obstante lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente*

adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa."

Para el caso que el proponente allegue copia de los contratos suscritos con entidades privadas, además de ésta deberá adjuntar copia de la FACTURA emitida o certificación suscrita por el revisor fiscal si lo tiene o por contador público con tarjeta profesional vigente en el cual conste que el proponente ejecutó el contrato. La información podrá ser corroborada con la DIAN y otras entidades estatales.

Solo será válida para el presente requisito, la experiencia que se encuentre reportada en el Registro Único de Proponente que se encuentre vigente en los términos del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, **y para facilitar la verificación por parte de la entidad, el proponente deberá señalarlo y subrayarlo en el RUP.**

Cada uno de los contratos exigidos para acreditar la experiencia, deberá encontrarse inscrito y registrado en el RUP vigente y en firme, acreditando siguiente clasificación:, así:

CÓDIGO CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE CLASIFICACIÓN UNSPSC
78181700	Servicio de llenado de Combustible de vehículos
40161500	Filtros

Los documentos necesarios para verificar la información solicitada que contribuye a la escogencia de un contratista idóneo con experiencia específica en el objeto que nos ocupa.

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través del RUP vigente y en firme
-El valor SMMLV del contrato será aquel que se encuentre reportado en el RUP.
-La entidad verificará el cumplimiento del requisito de experiencia con el RUP, así mismo, la entidad requiere que el proponente adjunte certificaciones, y/o copia del contrato y acta de liquidación, con el fin de establecer el objeto del contrato.

De igual forma se pueden acreditar con certificaciones de los contratos celebrados, los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre de la entidad contratante.
2. Objeto del contrato.
3. Fecha de iniciación y terminación.
4. Valor del contrato.

5. Dirección y teléfonos de la entidad o empresa contratante.

En caso de que la experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio o unión temporal), será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación del miembro que la pretende hacer valer, conforme conste en el documento de conformación del consorcio o unión temporal que deberá entregar el proponente junto con lo exigido en el respectivo literal.

NOTA 1: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos:

a) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co. Menú de contenido, Series estadísticas, Tasas de cambio, Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra) Serie para un rango de fechas dado Seleccionar la fecha Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa). Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

b) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o será expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Cambio Tasa de cambio del peso colombiano TRM Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

NOTA 2: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, superada esta condición la experiencia no será válida y el proponente debe presentar el RUP actualizado y en firme antes de la fecha del cierre, por el contrario, será considera no habilitada la propuesta por este aspecto.

NOTA 3: En caso de presentar la propuesta bajo alguna forma de asociación, bien sea consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada integrante deberá acreditar por lo menos una certificación y su ponderación del valor del contrato será por el porcentaje de su Participación.

NOTA 4: El proponente deberá diligenciar y presentar el FORMATO – CONDICIONES DE EXPERIENCIA, del Anexo al pliego de condiciones. El comité evaluador sólo calificará como máximo dos (2) contratos por proponente y por ende no se debe relacionar en el formulario respectivo más de los indicados en este ítem.

NOTA 5: Los proponentes extranjeros, personas naturales o jurídicas, o los integrantes de los proponentes plurales, ya sea personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras, no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en Colombia, podrán acreditar experiencia de máximo de UN (1) contrato ejecutado, terminado y liquidado, identificado cada uno en la totalidad de los códigos solicitados según el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento. Cada contrato aportado deberá cumplir con la clasificación de la totalidad de los códigos solicitados

D. CAPACIDAD TECNICA (Habilitante / No habilitante)

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

El proponente debe acreditar que cuenta con la autorización para su funcionamiento, vigente y debidamente expedida por el ente territorial respectivo. Para acreditar lo anterior, se debe anexar copia legible del correspondiente acto administrativo.

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El proponente debe contar con un establecimiento de comercio debidamente matriculado ante la cámara de comercio de Barrancabermeja.

REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMBUSTIBLES

De conformidad con lo dispuesto en Resolución No. 31348 del 24 de julio de 2015, el proponente deberá estar inscrito en el Sistema de Información de Combustibles SICOM. Para acreditar lo anterior se debe allegar copia de la aprobación emitida por ICONTEC de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1521 de 1998, donde conste el código asignado.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El proponente debe contar con la Póliza de responsabilidad Civil Extracontractual de conformidad

con lo dispuesto en el Decreto 4299 de 2005. Para acreditar este requisito debe allegar copia de la póliza correspondiente o su certificado de asegurabilidad, donde conste el período de vigencia, el proponente como asegurado y los terceros afectados como beneficiarios de la misma.

CAPACIDAD OPERATIVA

El proponente deberá contar con una capacidad operativa que permita garantizar una prestación eficiente del servicio, para lo cual deberá acreditar que cuenta como mínimo con:

Número de Islas: 3
Número de Surtidores: 6
Número de Mangueras: 12

CREITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

El proponente debe contar con los siguientes criterios se sostenibilidad ambiental a fin de participar en el Presente proceso, los cuales se relacionan a continuación.

LUBRICANTES

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACION	INDICADOR ASOCIADO	INFORMACION A RECIBIR
El oferente debe contar con un programa de reducción de Emisión de Partículas al aire (Material Particulado – MP) en el que demuestre un límite máximo de emisión de MP 182 mg pm10/gal de lubricante producido	Declaración juramentada del oferente en donde se demuestre la reducción de las emisiones. Indicando claramente el indicador de línea base (debe estar dentro de los límites permitidos por la normatividad aplicada) y el indicador luego de reducción en mg de pm10/Kg de lubricante	Calidad atmosferica	Información a recibir: Se debe revisar el indicador de emisiones en donde se evidencie que las emisiones están por debajo del valor solicitado. Se debe revisar el ultimo monitoreo de emisiones
El aceite lubricante ofrecido por el oferente debe cumplir los requisitos de biodegradabilidad y potencial de bioacumulación respecto a cada sustancia incorporada que esté presente en una concentración superior al 0,10 % (p/p).	Hoja de seguridad del lubricante Información a recibir: Se debe revisar la hoja de seguridad en donde de manera explícita se identifique la concentración y que este en el valor solicitad	Agua	Información a recibir: Se debe revisar la hoja de seguridad en donde de manera explícita se identifique la concentración y que este en el valor solicitado.

El lubricante ofrecido por el oferente no debe contener sustancias que sean a la vez no biodegradables y potencialmente bioacumulativas (El aceite lubricante debe cumplir los requisitos de biodegradabilidad y potencial de bioacumulación respecto a cada sustancia incorporada que esté presente en una concentración superior al 0,10 % (p/p).	Hoja de seguridad del lubricante Información a recibir: revisar que en la hoja de seguridad se encuentre de manera explícita su biodegradibilidad y no bioacumulació	Agua	Información a recibir: Se debe revisar la hoja de seguridad en donde de manera explícita se identifique la concentración y que esté en el valor solicitado.
El oferente debe ofrecer aceites lubricantes con una vida útil mayor a los 10.000 km, la cual está dada por las características de los aditivos dispersantes.	Ficha técnica del aceite lubricante donde se especifique que es un lubricante de alto kilometraje y que incorpora dentro de su composición aditivos dispersantes. Información a recibir: Ficha técnica donde se evidencie de manera clara que la vida útil es superior a los 10.000 km		Información a recibir: Ficha técnica donde se evidencie de manera clara que la vida útil es superior a los 10.000 km
El oferente debe utilizar envases y partes de envases (tapas y etiquetas) cuya materia prima sea reciclada en un 100%.	El fabricante debe suministrar la información necesaria para verificar el contenido de material reciclado, manteniendo registro de los mismos y/o auto declaración de un beneficio ambiental relacionado al envase, empaque y embalaje, con base en el numeral 7.8.4 de la NTC 14021.	Cambio Climático y Generación Empleo (Residuos)	Información a recibir: Se debe verificar la ficha técnica del producto en donde se especifique que el envase es 100% fabricado con material reciclado.
El aceite lubricante ofrecido por el oferente no debe incorporar las siguientes sustancias en cantidades superiores al 0,010 % (p/p) del producto final: • Sustancias que figuran en la lista de sustancias prioritarias de la Unión Europea en el ámbito de la política de aguas, presentadas en la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, modificada por	Hoja de datos de seguridad con la información completa sobre los aditivos empleados y su respectiva concentración. Información a recibir: Se debe revisar la ficha técnica en donde, de manera explícita, se evidencie el no uso de las sustancias mencionadas en las cantidades descritas.		Información a recibir: Se debe revisar la ficha técnica en donde, de manera explícita, se evidencie el no uso de las sustancias mencionadas en las cantidades descritas.

la Decisión 2455/2001/CE del Parlamento Europeo y del Consejo o su equivalente			
El oferente deberá facilitar datos sobre la toxicidad acuática aguda de los principales componentes y de las mezclas. Se establecerán los datos sobre toxicidad acuática aguda de cada componente principal en cada uno de los dos niveles tróficos siguientes: algas y dafnias. La concentración crítica para la toxicidad acuática aguda de cada componente principal deberá ser al menos 100 mg/L.	Informes de ensayos o datos bibliográficos científicos de gran calidad (ensayos realizados basados en protocolos aceptables y buenas prácticas de laboratorio), sobre la toxicidad de cada sustancia principal constituyente.		Información a recibir: En la hoja de seguridad se debe describir de manera explicita la toxicidad del producto y la concertación la cual no debe superar el valor solicitado.
De igual manera, el lubricante ofrecido por el oferente no debe contener sustancias que reúnan los criterios para ser clasificadas con las indicaciones de peligro o las frases de riesgo que se presentan en el Reglamento (CE) 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo o en la Directiva 67/548/CEE del Consejo y en el artículo 57 del Reglamento (CE) 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo	Informes de ensayos o datos bibliográficos científicos de gran calidad (ensayos realizados basados en protocolos aceptables y buenas prácticas de laboratorio), sobre la toxicidad de cada sustancia principal constituyente. Información a recibir: En la hoja de seguridad se debe describir de manera explicita las sustancias que componen el aceite dentro de las cuales no deben estar las sustancias mencionadas.		Información a recibir: En la hoja de seguridad se debe describir de manera explicita las sustancias que componen el aceite dentro de las cuales no deben estar las sustancias mencionadas.
El fabricante debe estar asociado a fondos o iniciativas que promuevan la correcta disposición de Aceites Usados y programas posconsumo.	Certificado de afiliación al Fondo o compromiso con la iniciativa. Información a recibir: Contratos o convenios que evidencien el manejo de los aceites. Así mismo, las actas de disposición final de los residuos.		Información a recibir: Contratos o convenios que evidencien el manejo de los aceites. Así mismo, las actas de disposición final de los residuos.

LLANTAS

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACION	INDICADOR ASOCIADO	INFORMACION A RECIBIR
El oferente debe contar con llantas ecoeficientes con un coeficiente de resistencia a rodadura de mínimo 7 Kg/t, las cuales deben reducir el consumo de combustible.	Fichas técnica de la llanta Información a recibir: Dentro de la ficha técnica se debe evidenciar el coeficiente de resistencia el cual no debe superar el valor solicitado.	CAMBIO CLIMATICO	Información a recibir: Dentro de la ficha técnica se debe evidenciar el coeficiente de resistencia el cual no debe superar el valor solicitado.
Las llantas deben contar con un contenido de caucho reciclado más alto, siempre y cuando no afecte la calidad del producto. (máxima cantidad aplicable)	Declaración del oferente con la ficha técnica de la llanta Información a recibir: La ficha técnica debe contar con la información del porcentaje de caucho reciclado usado.		Información a recibir: La ficha técnica debe contar con la información del porcentaje de caucho reciclado usado.
El contratista debe contar con programa de mantenimiento preventivo y seguimiento para prolongar la vida útil de las llantas (servicio post venta)	Declaración del contratista, distribuidor o proveedor. Información a recibir: Se debe contar con propuestas de mantenimiento		Declaración del contratista, distribuidor o proveedor. Información a recibir: Se debe contar con propuestas de mantenimiento.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja previa verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, adjudicara el contrato al proponente cuya oferta se estime como la más favorable a sus intereses, este ajustada a los aspectos sustanciales del pliego de condiciones y obtenga el más alto puntaje conforme a los criterios que se establecen.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 , señala que en la licitación

y la selección abreviada de menor cuantía , la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta : (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas ; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, si la entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.

2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

Por lo anterior, la inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja tendrá en cuenta el factor de selección correspondiente a la opción: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas, de la siguiente manera:

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO
A. FACTOR TÉCNICO O DE CALIDAD	800
B. INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL	100
C. EVALUACIÓN ECONÓMICA (PRECIO)	100
TOTAL	1000

A. FACTOR TÉCNICO O DE CALIDAD (800 PUNTOS)

El proponente deberá garantizar el control del suministro de combustible a través del sistema tecnológico de "chip" destinado a controlar el suministro de combustible a cada uno de los vehículos de propiedad de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, que consiste en la instalación de un dispositivo electrónico "chip", en cada vehiculo a través del cual la entidad y el contratista pueden controlar el suministro, permitiendo identificar placa del vehículo, hora del suministro, producto solicitado, cantidad en galones y en dinero.

Este sistema debe permitir generar un reporte periódico donde aparece esta información por cada vehículo, además del control del kilometraje y parametrizar a cada vehículo así:

- Cantidad de combustible en galones o dinero autorizado en un período de tiempo dado: diario, semanal, quincenal etc.
- Horas específicas de tanqueo.

Las propuestas que cumplan este requisito se calificarán de la siguiente manera:

Al proponente que proporcione este sistema tecnológico de "chip" con un costo adicional al del combustible suministrado, se le asignará Cuatrocientos (400) puntos.

Al proponente que proporcione este sistema tecnológico de "chip" sin un costo adicional al del combustible suministrado, se le asignará ochocientos (800) puntos.

B. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán cien (100) puntos a los Proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS que ofrezcan Servicios Nacionales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

Los proponentes deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera o ambas, del personal que será puesto al servicio
en la ejecución del contrato, con fundamento en la documentación aportada así:

(1) Cuando el proponente oferte el 100% de personal nacional, se le asignará 100 puntos.

(2) Cuando el proponente oferte personal nacional y extranjero, se le asignará 50 puntos.
(3) Cuando el proponente oferte sólo personal extranjero se le asignará 25 puntos.

C. EVALUACION ECONOMICA – PRECIO- (100 PUNTOS).

Serán calificadas en el aspecto económico las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes y se asignará un máximo de CIEN (100) puntos, utilizando la siguiente fórmula:

Para la evaluación económica se establecerá un presupuesto promedio, teniendo en cuenta las ofertas que se presenten, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

PP = ((P1 + P2 + P3 +Pn) ÷ PO) ÷ (TPC + 1) En donde:
PP = Presupuesto Promedio
P1, P2, P3, Pn = Presupuesto de cada propuesta hábil
PO = Presupuesto Oficial
TPC = Total de propuestas hábiles presentadas.

Para el cálculo del Presupuesto Promedio sólo se tendrán en cuenta las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan con los requisitos jurídicos, financieros, experiencia, técnicos o de calidad, exigidos en el presente pliego de condiciones.

A la propuesta cuyo presupuesto se encuentre más cerca por debajo del promedio calculado se le asignará el máximo puntaje (100 puntos) y a las demás se les asignará en orden descendente 20 puntos menos y así sucesivamente. Las propuestas que se encuentren por encima del presupuesto promedio calculado se les asignará un puntaje de cero (0) puntos.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo.

Para ello, deberá tener en cuenta la tarifa para el año 2021, para cubrir los costos laborales, el I.V.A. y el 10% sobre el monto calculado, para cubrir gastos de administración y supervisión.

Para el análisis del precio se confrontará del FORMATO diligenciado, el valor total de la oferta versus los precios unitarios, por medio de operaciones aritméticas. En caso de encontrarse diferencia, entre los precios unitarios, pero el valor total de la oferta no se modifica al corregir el precio unitario, se tendrá válida. Si por el contrario, al corregir el precio unitario, varía el valor total

de la oferta, será rechazada.

12. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.
Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se tuvo en cuenta el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en el proceso de contratación adoptado por Colombia Compra Eficiente.

La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja identificó para el presente proceso de contratación los siguientes riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	Específico	Interno	Selección	Operacional	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación.	Declaratoria de desierto el proceso.	3	4	7	Mayor
2	Específico	Interno	Selección	Operacional	Superar la propuesta económica el presupuesto oficial fijado por la entidad.	Rechazo de la propuesta.	3	4	7	Mayor
3	General	Interno	Contratación	Operacional	No se llega a firmar el contrato	Genera sanciones al contratista	1	5	6	Catastrófico
4	General	Interno	Contratación	Operacional	No presentación de las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o la presentacion se efectua de manera tardía	Eliminación de la propuesta, No legalización del contrato, Aplicación de multas.	1	4	5	Medio

5	General	Externo	Ejecución	Político	Conflicto armado y desorden social	Suspensión del contrato	3	2	5	Menor
6	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos o de legislación tributaria.	Se ven afectadas las condiciones tecnicas, administrativas y/o legales	1	2	3	Menor
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con las obligaciones asignadas en los términos establecidos por la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja	Se pone en riesgo la tranquilidad del medio de trabajo e seguridad y/o perdida de los bienes de la entidad	3	2	5	Menor

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después de tratamiento					Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total	[illegible] equilibrio Económico	Persona responsable por implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Publicación del informe de verificación de los requisitos habilitantes y establecimiento de plazos para subsanarlos.	2	2	4	NO	División y/o Dependencia responsable de la contratación	Verificación de las condiciones del Sector	Al elaborar los estudios previos

2	ITTB	Revisión de la propuesta contra el pliego de condiciones	2	2	4	SI	División y/o Dependencia responsable de la contratación	Verificación en el pliego de condiciones definitivo	Al hacer la evaluación de la propuesta
3	Contratista	Hacer exigibles las garantias y seriedad de la oferta	1	5	7	NO	División Jurídica	Seguimiento a la firma del contrato	Luego de la Adjudicación del Contrato
4	Contratista	Señalamiento en el pliego de condiciones de la exigencia de dichas garantias.	1	3	4	NO	División Jurídica	Seguimiento a la suscripción de garantias	Revisión de los requisitos habilitantes y Aprobación de Garantias
5	Contratante	Acogerse a las pólizas de cumplimiento	3	2	5	NO	División y/o Dependencia responsable de la contratación	Verificación de las condiciones sociales y naturales en las cuales se ejecuta el contrato	En la etapa contractual
6	Contratante	Continuo estudio de la normatividad contractual. Capacitación en cuanto a los cambios que se presenten en la normatividad contractual.	1	1	2	SI	División Jurídica	Seguimiento a la normatividad aplicaple al contrato.	En la etapa contractual
7	Contratista	Brindar capacitación previa y acompañamiento oportuno al contratista sobre las actividades a desempeñar para que tenga una información adecuada	3	2	5	NO	Supervisor del contrato	Acompañamiento en las primeras sesiones y verificación de la actividad ejecutada	Cada mes

13. ANALISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES

a. RIESGOS PROVENIENTES DE LA ACTIVIDAD PRECONTRACTUAL

Los proponentes deberán presentar una garantía de seriedad de la propuesta a favor de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. La vigencia de esta garantía será de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección. Dicha garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia. La seriedad de la oferta también podrá ser garantizada por una entidad bancaria. La garantía deberá ser expedida por el Representante Legal de la entidad bancaria. En todo caso no expirara por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

En el evento de presentación conjunta de propuestas, la garantía de seriedad deberá expedirse a nombre de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal según el caso.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario o contratista no se allanare a cumplir las condiciones mínimas establecidas en el proceso de selección, se hará efectiva a favor de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, la póliza de seriedad de la propuesta.
Lo anterior sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados a la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, y no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicios de que la misma pueda optar por adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, sin la propuesta presentada es favorable para la entidad.

En el evento en que sea prorrogado el termino para adjudicar el contrato, los proponentes se obligan a ampliar, a su costa, la vigencia de la garantía de los mismos términos establecidos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación por parte de la entidad en que se le informe la prórroga de la adjudicación.

La garantía de seriedad de la propuesta será devuelta a los proponentes que así lo soliciten y que no hayan sido favorecidos con la adjudicación de la presente invitación pública para la presente contratación.

b. RIESGOS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

Para avalar el cumplimiento de las obligaciones a que se contrae este contrato, el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, conforme
a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss del decreto 1082 de 2015, ante una compañía de seguros legalmente autorizada por la Superintendencia Bancaria, una póliza única de garantía, que ampare los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término del mismo y seis (06) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por el término del mismo y cuatro (4) meses más.

- **PRESTACIONES SOCIALES, SALARIOS E INDEMNIZACIONES:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término del mismo y tres (03) años más.

14. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será realizada por el Almacenista General de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja o quién él designe.

15. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 y 2.2.1.1.2.1.2 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial; para lo cual, siguiendo las instrucciones impartidas y verificando el "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES", expedido por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, así como por el Departamento Nacional de Planeación y Colombia Compra Eficiente, al precisar las contrataciones cubiertas por los tratados de libre comercio, prevé:
"1.2. Contrataciones cubiertas
No todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación lo están también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos Comerciales. Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción."
De esta forma, al verificar las características del proyecto a ejecutar, el monto de la contratación y la naturaleza de la entidad contratante, se encuentra que el presente proceso de selección se haya cobijado, con el tratado de libre comercio suscrito con la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador y Perú) y Guatemala, conforme a lo cual, deben ser observadas, las siguientes reglasTrato Nacional y No Discriminación: En virtud de este principio, Colombia se compromete a que en las contrataciones cubiertas se dé un trato no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad contratante conceda a sus mercancías, servicios o personas. Considerando que este
asume recíprocamente entre Colombia y el otro país, se aplica entonces el artículo 20 de la Ley

80 de 1993, el cual consagra de manera expresa para los extranjeros el principio de reciprocidad y trato nacional, de acuerdo con el cuál en los procesos de contratación, se le deberá conceder al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos concedidos a los nacionales.
Este principio se debe aplicar en relación con los beneficios establecidos por la Ley 816 de 2003 para estimular la industria nacional, de acuerdo con lo cual los bienes y servicios originarios de nuestro socio comercial reciben el mismo puntaje adicional que los colombianos. También se hace extensivo a las reglas de desempate establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. Decreto 1082 de 2015.

A continuación se detalla cuáles son los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia y cuáles son los aplicables a la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, como entidad descentralizada del Municipio de Barrancabermeja:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADÁ	NO	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO	NO
EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
GUATEMALA	SI	NO INCLUYE VALORES	NO	SI
HONDURAS	NO	NO	NO	NO
LIECHTENSTEIN	NO	NO	NO	NO
SUIZA	NO	NO	NO	NO
MEXICO	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA	NO	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	NO INCLUYE VALORES	NO	SI

CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA
Director ITTB

Proyectó: ROGER ORTIZ DORIA
Almacenista T.E. | ITTB

Proyectó Aspectos Jurídicos: CLAUDIA [illegible]
Abogada CPS

Revisó Aspectos Jurídicos: Fabiola
Profesional Especializada